

SECRETO

DIRINGC
EQUIESPINTE
25 NOV 83
AYACUCHO

AVANCE 01 : RELACIONADO CON EL OPERATIVO ESPECIAL "LINCE"

1. El 240645 NOV 83, con dirección a AYACUCHO, por vía aérea en el vuelo 431 de AEROPERU, viajaron los integrantes del Equipo Especial de Inteligencia de la DIRINGC.
2. El mencionado Equipo Especial se encuentra conformado por los siguientes Jefes y Oficiales GC :
 - Mayor GC Daniel LAZARTE DIAZ
 - Mayor GC Juan Carlos MEJIA LEON
 - Capitán GC Alejandro FERNANDEZ DAVILA CARNERO
 - Teniente GC Luis ALMANZA ACOSTA
3. El 240717 NOV 83, los componentes del Equipo Especial --- de Inteligencia, llegaron a la ciudad de AYACUCHO, procediendo a trasladarse de inmediato a la sede de la Jefatura Departamental GC de AYACUCHO.
4. El 240800 NOV 83, el Equipo Especial se reunió con el Comando Operativo GC de AYACUCHO, en dicha reunión se encontró presente, el Teniente GC Luis DAVILA REATEGUI, Jefe - del Destacamento GC de SOCOS.
5. El 241400 NOV 83, el Equipo Especial concurrió a la proyección del video relacionado con el hallazgo, levantamiento y necropsia de los cadáveres de las personas víctimas el 13 NOV 83 en la quebrada de LIRIOYOPAMPA.
6. El 250700 NOV 83, los Mayores GC Daniel LAZARTE DIAZ y -- Juan Carlos MEJIA LEON, integrando una Comisión Conjunta, se dirigieron a la localidad de SOCOS, acompañando al Abogado Manuel VILLEGAS RATTI, Coordinador Nacional del Ministerio Público.
7. Cabe señalar que, la presencia del Coordinador Nacional del Ministerio Público, obedece al hecho de restituirle -- independencia en la fase investigativa que por ley, le -- corresponde al Fiscal Ad-hoc, Dr. Pablo LIBIA FLORES; --- en vista de las interferencias en dicha fase, por parte -- del Fiscal Superior de AYACUCHO, Dr. Carlos ESCOBAR PINE-- DA.
8. El 251630 NOV 83, los Mayores GC Daniel LAZARTE DIAZ y -- Juan Carlos MEJIA LEON, retornaron de la localidad de SO-

//...

01 - 02

SECRETO

SECRETO

...//

COS, sin novedad.

9. El 251800 NOV 83, el Equipo Especial de Inteligencia de la DIRINGC, procedió a la formulación del Informe correspondiente cuyo contenido obra en el AVANCE 02.

02 - 02

SECRETO

SECRETO

...//

REDES LAZO, desarrollando una intensa campaña de --- acción cívica, logrando captar la colaboración y con fianza de la población, reinstaurándose el imperio -- de la ley, sin que por ello deje de ser considera -- da como una zona altamente roja.

- c. Una de las sobresalientes acciones de carácter cívico-democrático desplegada por el Destacamento GC --- de SOCOS, fue la convocatoria a un Cabildo Abierto -- el mismo que contando con la participación masiva de la población, concluyó con la elección de Marcial -- QUISPE JANAMPA como Gobernador del Distrito; quien -- por su ascendiente dentro de la Comunidad, identi ficación con el Gobierno Central en su condición de mi litante activo de AP y por su reconocida vocación de mocrática, encabeza el apoyo y colaboración con la -- Guardia Civil, materializando el empadronamiento to tal de la población, creación y funcionamiento del Club de Menores, apoyo espiritual con la presencia -- en SOCOS del Capellán de la 9-CGC-AYACUCHO, construc ción de trincheras, entre otros.
- d. El 20 OCT 83, por disposición superior, el Tenien -- te GC Luis DAVILA REATEGUI, se hace cargo del Coman do del Destacamento GC de SOCOS, teniendo bajo sus ordenes a 19 PSGC (08 pertenecientes a la 48-CGC y -- 11 a la II-RGC), manteniendo con las Autoridades Lo cales y personas en general una estrecha relación, -- lo cual le permite el control poblacional y seguir -- la política de colaboración y apoyo de su antecesor.

4. ASPECTO POLITICO

- a. Marcelino QUISPE JANAMPA, Gobernador de SOCOS, ejer ce su cargo con anuencia y beneplácito de la pobla -- ción, siendo apoyado en su gestión por el resto de -- autoridades y particularmente por Personal del Desta camento GC de SOCOS.
- b. Con motivo del Proceso Electoral Municipal del 13 -- NOV 83, los pobladores de SOCOS concurren mayori tariamente a cumplir con su deber cívico; conociendo se a las 18.00 horas del indicado día, que, el resul tado de las elecciones había favorecido ampliame -- te al Partido AP.

5. ASPECTO POLITICO-DELINCUENCIAL

a. Hechos

- (1) El 110900 NOV 83, Teresa ANCHI LOPE (23) junta -- mente con su conviviente Rómulo SUAREZ FLORES -- //...

02 - 11

SECRETO

SECRETO

...//

(23) y Niceforo SUAREZ FLORES (18), en la intersección de la carretera LOS LIBERTADORES-SOCOS, fueron interceptados por 10 personas aproximadamente, la mayoría de ellos vestidos con pantalón verde y borceguíes similares a los de la GC, armados de metralletas y algunos con el rostro cubierto con pasamontañas, requiriéndole imperativamente a Teresa ANCHI LOPE, la presentación de su Libreta Electoral, preguntándoseles simultáneamente a que partido político pertenecían, que efectivo tenía el Destacamento GC de SOCOS y cuál era la actividad horaria de éstos; lo que al ser respondido negativamente provocó que los DD.SS. rompieran la Libreta Electoral 4859423 y se retiraran luego de amenazarlos de muerte en caso de que en lo sucesivo no colaborasen con ellos.

- (2) El 13 NOV 83, en horas de la noche, un grupo de DD.SS., vestidos con pantalones verdes, casacas azules y pasamontañas negros, portando armas de fuego; irrumpieron en el domicilio de Alejandro ZAMORA QUISPE, ubicado a tres cuadras de la Plaza de Armas de SOCOS, donde se realizaba una fiesta familiar por la pedida de mano de Máxima ZAMORA QUISPE; dicha reunión contaba con la presencia de Marcial QUISPE JANAMPA (Gobernador de SOCOS), su esposa, hija, otros familiares y allegados; los que bajo amenaza fueron trasladados a la quebrada de LIRIOYOPAMPA (a media hora de caminata), habiendo pasado previamente por el domicilio del Gobernador, de donde sacaron a sus dos menores hijos; victimando a 28 personas en el lugar arriba indicado, con armas de fuego y utilizando explosivos para provocar deslizamiento de material y enterrar a los cadáveres.
- (3) El 141600 NOV 83, Emilio HUAMANI BELTRAN (27) y Gregorio JAURIS ZAVALA (55), denuncian ante el Teniente GC Luis DAVILA REATEGUI, Jefe del Destacamento GC de SOCOS, la presencia de cadáveres en la quebrada de LIRIOYOPAMPA, por lo que éste solicita autorización a la Jefatura Departamental GC de AYACUCHO, para trasladarse al lugar a fin de constatar el hecho. El TC GC José FIGUEROA RUBIO, Jefe de la Unidad Antidiversionista GC de AYACUCHO, por razones de seguridad dispone que la patrulla proceda a operar el 15 NOV 83 a primera hora.
- (4) El 150130 NOV 83, DD.SS. realizaron acciones de

//...

SECRETO

...//

- hostigamiento contra el Destacamento GC de SOCOS disparando armas de fuego de corto y largo alcance, así como explotando petardos de dinamita.
- (5) A la misma hora, en el interior de su domicilio sito en SOCOS, fue asesinada Victoria CUETO JANAMPA (23), Directora del Centro Educativo de PARAS, la misma que se encontraba presente en la localidad de SOCOS, motivada por cumplir con el deber cívico de sufragar. Este acto criminal, fue realizado por 03 DD.SS. encapuchados con tapos rojos; presentando la occisa herida de bala en el parietal izquierdo.
 - (6) El 150800 NOV 83, el Teniente GC Luis DAVILA REATEGUI al mando de 09 PSGC y el guía Javier Hugo GUTIERREZ GAMBOA (19) a quien se le proporcionó un pantalón de uniforme camuflado así como una camisa beige, se dirigió a la zona de LIRIOYOPAMPA; siendo emboscado a 05 Kms. de SOCOS, resultando muerto el guía y herido de bala el Guardia GC Pedro AGURTO MONCADA, obligando al necesario repliegue de la Patrulla, que abandona el cadáver del guía y auxilia al GC herido, no logrando ubicar ni certificar la existencia de cadáveres en la zona, así como tampoco fueron habidos en sus domicilios los denunciantes que motivaron esta Patrulla.
 - (7) El 151530 NOV 83, Lorenza FLORES JANAMPA (50), denuncia ante el Destacamento GC de SOCOS, el asesinato de su hijo Vicente QUISPE FLORES (26); cuyo cadáver fue encontrado debajo de un puente a la altura del Anexo de ORCCOTA (01 km. al sur de SOCOS), con herida de bala en la cara, lado derecho.
 - (8) El 161230 NOV 83, a mérito de la comunicación del Teniente GC DAVILA REATEGUI, se hicieron presentes en la localidad de SOCOS, el Fiscal Ad-hoc Dr. Pablo LIBIA FLORES y el Juez Instructor, Dr. José Rolando CHAVEZ HERNANDEZ; con el fin de efectuar las diligencias de levantamiento de los cadáveres de Victoria CUETO JANAMPA y Vicente QUISPE FLORES.
 - (9) El 171300 NOV 83, arribaron a SOCOS, el Fiscal Ad-hoc, Dr. Pablo LIBIA FLORES y el Juez Instructor, Dr. José Rolando CHAVEZ HERNANDEZ, acompañados por Personal PIP y GRP, solicitando el apoyo de la GC del lugar; para trasladarse a LIRIOYOPAMPA, por tener conocimiento de la existencia

//...

SECRETO

...//

- de cadáveres abandonados en dicho lugar, procediendo a levantar un cadáver de sexo masculino no identificado, suspendiéndose las acciones de rescate por carecer de herramientas y medios para lograr su cometido.
- (10) El 181100 NOV 83, se hizo presente en SOCOS, el Comité Multisectorial con Representantes de la Cruz Roja, "CARITAS", Educación y 9-CGC; con la finalidad de empadronar y recoger a los menores que habían quedado huérfanos a consecuencia del atentado perpetrado el 13 NOV 83; siendo así que durante el reparto de viveres a los vecinos de SOCOS, el TC GC Armando MELLET CASTILLO, Jefe de la 9-CGC, fue enterado de la posible vinculación de "LOS SINCHIS" con el acto criminal consumado en la quebrada de LIRIOYOPAMPA.
- (11) El 191030 NOV 83, el Comando de la Unidad Antisubversiva de la GC de AYACUCHO, se constituyó al Distrito de SOCOS; con el fin de iniciar las investigaciones correspondientes frente a los rumores existentes en dicha población, de que, el personal de la Guardia Civil del lugar, habría tenido participación directa en los sucesos del día 13 NOV 83.
- (12) Simultáneamente llegaron a SOCOS, el Juez Instructor, Dr. José Rolando CHAVEZ HERNANDEZ y el Fiscal Ad-hoc, Dr. Pablo LIBIA FLORES, acompañados de 02 Médicos Legistas, Peritos de la PIP y el TC GC Armando MELLET CASTILLO, Primer Jefe de la 9-CGC con Personal de Seguridad; los mismos que se trasladaron a la quebrada de LIRIOYOPAMPA, procediendo al levantamiento de 27 cadáveres entre adultos y menores de ambos sexos, siendo algunos identificados por sus familiares. En el lugar del hecho, los Médicos Legistas procedieron a practicar la necropsia de ley, inhumándose inmediatamente los restos.
- (13) El 211130 NOV 83, arribaron a la localidad de SOCOS, utilizando 02 Helicópteros, el Fiscal Ad-hoc, Dr. Pablo LIBIA FLORES, el Fiscal Superior Dr. Carlos ESCOBAR PINEDA, el Fiscal Adjunto, Dr. Héctor QUINTEROS GARCIA, el Capitán PIP Roberto BRICEÑO CANO y Personal de Seguridad al mando del Capitán EP Carlos CUBA SILVA; los mismos que se dirigieron al Destacamento de la GC, donde el Fiscal Superior le manifiesta al Teniente GC Luis DAVILA REATEGUI, que con conocimiento y autorización del Jefe Departamental de la GC de AYACUCHO

//...

SECRETO

...//

debía realizar unas pruebas de disparo con las armas afectadas al Personal. Esa diligencia fue cumplida por el indicado Oficial, quien personalmente antes de iniciar la prueba, proporcionó al Representante del Ministerio Público, los nombres y --- apellidos del Personal a su mando y el número ---- del armamento afectado al Personal GC. Cada hombre disparo 04 proyectiles procediendo el Representante del Ministerio Público a recoger los casquillos guardándolos en sobres; los que luego de ser cerrados, los hizo firmar individualmente como medida de seguridad, expresando ante el asombro de los -- allí presentes a excepción del Fiscal Ad-hoc y --- el Capitán PIP : "ESTO NO VA A SER OTRO HUAYCHAO Y UCHURACCAY PORQUE EN ESAS OPORTUNIDADES NO SE HIZO LO QUE YO ESTOY HACIENDO AHORA", seguidamente el Fiscal Superior dispuso que el Oficial GC ordenara a su Personal, se quitaran la prenda de cabeza, -- con el fin de poder ser identificados por los pobladores de SOCOS; finalizada la diligencia retornaron a HUAMANGA.

b. Análisis

- (1) En los días previos a las Elecciones Municipales - del 13 NOV 83, en diversos sectores del Departamento de AYACUCHO, particularmente en la zona de SO - COS, se observó además del hostigamiento armado, - presencia de grupos de DD.SS., que utilizando armamento y vestimenta similares a las de reglamento - de la GC; procedieron a interceptar a pobladores - con el propósito de intimidarlos e impedir su concurrencia a las anforas, así como de solicitar información sobre el movimiento cronológico y dispositivos de seguridad del Destacamento GC de SOCOS, con el claro objetivo de atentar contra el personal y/o instalación física policial.
- (2) A horas 18.00 del 13 NOV 83, se conoció extraoficialmente que en el Distrito de SOCOS había ganado ampliamente el Partido AP; y, por coincidencia esa noche se celebraba una fiesta familiar por la pedida de mano de Máxima ZAMORA QUISPE en el domicilio del padre de ésta, Alejandro ZAMORA QUISPE, a la que concurrieron familiares y allegados; encontrándose entre ellos, el militante activo de AP y Gobernador del Distrito de SOCOS, Marcial QUISPE JANAMPA, esposa e hijos. La fiesta fue interrumpida por la presencia de DD.SS. que en número de 08 aproximadamente, armados con metralletas, con pantalón de uniforme similar al de la GC, casacas azu

//...

SECRETO

...//

les, pasamontañas y algunos con zapatillas; procedieron a trasladar a los concurrentes en número de 26 al que se agrega, los dos menores hijos del Gobernador, los que fueron sacados de su domicilio - encaminándose todos a la quebrada de LIRIOYOPAMPA, donde se perpetró el genocidio. Este acto criminal obedecería al triunfo anotado al Partido AP en los comicios municipales y en la creencia de que en domicilio de ZAMORA QUISPE, se festejaba dicho acontecimiento.

- (3) Ante la denuncia recepcionada por el Jefe del Destacamento GC de SOCOS, referente a que en la quebrada de LIRIOYOPAMPA, existían cadáveres; el Oficial citado procede a solicitar la autorización correspondiente para efectuar una Patrulla de Reconocimiento el 14 NOV 83, petición que por razón de seguridad (peligro de actuar en horas de la noche) es autorizada para que se realice el 15 NOV 83 --- en las primeras horas de la mañana.
- (4) La muerte de la profesora Victoria CUETO JANAMPA - habría respondido a dos móviles madurados por ---- los DD.SS., quienes identificaron a su víctima vinculándola amorosamente con un miembro de la 48-CGC perteneciente al Destacamento GC de PARAS y a la vez por apoyar activamente en su gestión política -- ca a su tío, el Gobernador de SOCOS, Marcial QUISPE JANAMPA; este segundo móvil se haría igualmente extensivo a Vicente QUISPE FLORES, quien por ser - hijo de Lorenza FLORES JANAMPA, se encontraba vinculado familiarmente con la Autoridad Política --- de SOCOS.
- (5) La emboscada ejecutada por los DD.SS. contra la Patrulla comandada por el Teniente GC Luis DAVILA -- REATEGUI, es contemplada con cautelosa reserva, -- pues no se descarta la posibilidad de que, Javier Hugo GUTIERREZ GAMBOA haya sido un elemento infiltrado con la finalidad de conducir exprofesamente a la Patrulla a una emboscada sin salida; aspecto, que se corroboraría, cuando a este guía se le proporciona un pantalón de uniforme camuflado y una - camisa beige, acusando desde ese instante un inusitado nerviosismo y un inocultable deseo de no participar. Esta premeditada acción de los DD.SS. --- no alcanza el éxito que esperaban, puesto que en la emboscada es muerto el probable elemento infiltrado y herido un miembro de la GC. Tampoco se descartaría que los DD.SS. ante su fracasada acción - se hayan concretado a recoger el cadáver de Javier //...

SECRETO

...//

Hugo GUTIERREZ GAMBOA.

- (6) El Juez Instructor y el Representante del Ministerio Público, fueron comunicados de la muerte de Victoria CUETO JANAMPA y Vicente QUISPE FLORES, por lo que con la colaboración de las FF.PP., se constituyeron a SOCOS a fin de efectuar las diligencias del levantamiento de los aludidos cadáveres, circunstancias en que habrían recogido el rumor de la presencia de cadáveres en la quebrada de LIRIOYOPAMPA; por tal motivo dichas Autoridades retornaron al día siguiente y con el apoyo de la GC se dirigieron al lugar indicado, acreditando la existencia de cadáveres en un número no determinado, procediendo al levantamiento de uno sólo, por carecer de herramientas.
- (7) Ante el público conocimiento de este execrable hecho, se movilizó el Comité Multisectorial que insurge a los Sectores de la Cruz Roja, "CARITAS", Educación y 9-CGC; cuyos representantes se constituyeron a SOCOS, con la finalidad de empadronar y ofrecer atención tuitiva a los menores que habían quedado huérfanos como consecuencia del atentado del 13 NOV 83, procediéndose a distribuir alimentos a los pobladores de la localidad, rescatándose de ellos, rumores aislados en el sentido de que "LOS SINCHIS" habrían tenido responsabilidad en el macabro hecho.
- (8) Inexplicablemente, pese a haberse iniciado la diligencia judicial de levantamiento del cadáver en la quebrada de LIRIOYOPAMPA, el 17 NOV 83; ésta no continuó al día siguiente, reiniciándose la tarea judicial todavía el 19 NOV 83, donde culminó el proceso de rescate, levantamiento, necropsia e inhumación en el mismo lugar de los hechos, de 27 cadáveres.
- (9) Paralelamente a la acción judicial del 19 NOV 83, el Comando de la Unidad Antisubversiva GC de AYACUCHO, se constituye a la localidad de SOCOS, con un Equipo especialmente implementado para iniciar una severa investigación, orientada a desvirtuar o acreditar los rumores tendenciosos que comprometen a la GC, como participante directa en este doloso acto; obteniéndose en las investigaciones preliminares que dichos rumores no son más que esos, pues no existen elementos de cargo que prueben lo aisladamente comentado, más bien existen y se aclaran elementos de probación y de descargo que no incluirían a los miembros del Destacamento de

//...

08 - 11

SECRETO

SECRETO

...//

la Guardia Civil.

- (10) El inusitado arribo del Fiscal Ad-hoc, Fiscal Superior, Capitán PIP (Perito en Balística), miembros de Seguridad EP y GRP al mando de un Capitán EP; alcanza ribetes de premeditación e intencionalidad cuando el Fiscal Superior, dirigiéndose al Teniente Jefe del Destacamento GC de SOCOS, lo sorprende manifestándole tener permiso y autorización del Jefe Departamental de la GC de AYACUCHO, para realizar la prueba de las armas de fuego afectadas al Personal de ese Destacamento; actitud que se agrava, en cuanto dicha Autoridad oculta maliciosamente el verdadero móvil de su viaje a SOCOS, al Jefe Político-Militar de la Zona de Emergencia, al momento de solicitarle el apoyo aéreo. Sin embargo - la cubierta diligencia de la prueba balística así como la insinuación para que el Oficial GC Jefe -- del Destacamento ordene a su Personal quitarse la prenda de cabeza para ser identificados por los pobladores de SOCOS allí presentes, es amparada por el Fiscal Ad-hoc y el Capitán PIP BRICENO CANO, al mismo tiempo que, es observada con sorpresa por el Capitán EP Carlos CUBA SILVA, más aún, cuando el citado Representante del Ministerio Público expresa : "ESTO NO VA A SER OTRO HUAYCHAO Y UCHURACCAY, PORQUE EN ESAS OPORTUNIDADES NO SE HIZO LO QUE YO ESTOY HACIENDO AHORA", mensaje que por su contenido, es diametralmente opuesto a la independencia e imparcialidad con que debe conducirse un proceso - investigador.

B. CONCLUSIONES

1. La baja condición económica en que se desenvuelve la población de SOCOS, sumado a su carácter pasivo, representa un caldo de cultivo para la maniobra tendenciosa de los DD.SS. que operan en la zona; requiriendo dicha población del apoyo y protección de autoridades legalmente constituidas.
2. SOCOS, por su ubicación geográfica y su situación socio-económica es identificada como zona altamente roja.
3. La instalación del Destacamento GC en el Distrito de SOCOS en AGO 83, restituye de alguna manera la esperada confianza y tranquilidad de parte de un organismo con jurisdicción y competencia; y, que represente la línea principal de resistencia a la escalada subversiva.
4. Pese a las acciones intimidatorias desplegadas por los DD

//...

SECRETO

...//

- SS. en los días previos a las Elecciones Municipales, el electorado de SOCOS, exteriorizó su favoritismo político -- por el Partido AP, como clara respuesta a las actividades de acción cívica conjunta desarrolladas en favor de la colectividad por el militante activo de AP, Gobernador de SOCOS, Marcial QUISPE JANAMPA y Personal del Destacamento GC de dicho Distrito.
5. Está probada la presencia de grupos de DD.SS. en la zona de SOCOS, los mismos que utilizan vestimenta y armamento similares a los afectados a la GC.
 6. El acto criminal perpetrado el 13 NOV 83, en la quebrada de LIRIOYOPAMPA, responde al revés electoral que lesiona los intereses políticos del PC del P-SL, así como al infructuoso propósito de impedir el Proceso Electoral Municipal en SOCOS.
 7. Los DD.SS. actuaron con premeditación, alevosía y ensaña -- miento en agravio de las personas que participaban en una fiesta familiar en el domicilio de Alejandro ZAMORA QUISPE, ante la creencia de que en ella se festejaba el triunfo electoral de AP por relacionarlo coincidentemente con la presencia del Gobernador de SOCOS, Marcial QUISPE JANAMPA -- miembro activo de AP.
 8. Los asesinatos consumados en las personas de la profesora - Victoria CUETO JANAMPA y Vicente QUISPE FLORES; representan una prolongación del ánimo criminal, que identifican a los DD.SS. por concretar un estado de intimidación y terror en la población al completar un cuadro dantesco de eliminación a los familiares del Gobernador de SOCOS, Marcial QUISPE JANAMPA.
 9. La emboscada a la Patrulla del Destacamento GC de SOCOS, había sido previamente planificada por los DD.SS. que por su insania, procuraron probablemente infiltrar a uno de sus elementos (Javier Hugo GUTIERREZ GAMBOA) para que sirviendo de guía, condujera a los Custodios del Orden a una total -- destrucción, fracasando en su demencial propósito, sin ---- que ello signifique atenuante al genocidio del cual son responsables.
 10. El proceso judicial de rescate, levantamiento e inhumación de los 28 cadáveres en LIRIOYOPAMPA más los de Victoria -- CUETO JANAMPA y Vicente QUISPE FLORES, culminaron conforme a ley; sin embargo en días posteriores y en aras de esclarecer la verdad de lo acontecido, el Fiscal Superior, Dr. Carlos ESCOBAR PINEDA, ha mostrado un inocultable propósito de parcialización en su dinámica investigativa, incli -- nándose en clara divergencia con su ética profesional y de autoridad que el Estado le ha delegado, para pretender res //...